

PROEDUCA

AL MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL (MAB)

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), Proeduca Altus, S.A. ("PROEDUCA" o la "Sociedad") pone en su conocimiento el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El importe total de gastos incurridos por la Sociedad a lo largo del proceso de incorporación de sus acciones en el Mercado Alternativo Bursatil (en adelante, "MAB"), segmento de empresas en expansión, ascendió a un importe de quinientos ochenta y nueve mil novecientos doce euros con setenta y seis céntimos (589.912,76 €), que incluye el IVA no deducible para la Sociedad. Dicho importe incluye los gastos de asesoramiento legal, notaría y registro, los honorarios del asesor registrado, los trabajos de due diligence legal, fiscal, laboral y financiera, los trabajos de emisión del informe de "comfort letter", los cánones de Iberclear y del MAB, así como otros gastos complementarios asociados al proceso.

Quedando a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente

En Madrid, a 2 de abril de 2019

Fdo. D. Rubén Stein

Presidente del Consejo de Administración de Proeduca Altus, S.A.